ANEXO N° 8

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS[1]

COLEGIO PADRE PEDRO ARRUPE

Las salidas pedagógicas se regirán por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de ellas.

Este documento se aplica como una extensión del Reglamento Interno, por ello las actividades realizadas en las salidas pedagógicas autorizados por Dirección, son entendidas como parte de las actividades del colegio y se regirán por sus normas y las emanadas del Ministerio y Superintendencia de Educación.

Salidas pedagógicas

Desde el primer Nivel de Transición a IV Medio, se realizan salidas pedagógicas, culturales y solidarias, las que estarán organizadas por sus profesores jefes, profesores de asignaturas y/o por el Equipo Directivo del colegio. Estas salidas pueden tardar parte del horario escolar o según sea el caso, puede tomar toda la jornada.

Todas las salidas del Colegio serán realizadas en horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación.

Las salidas generales son autorizadas por Director de Enseñanza Aprendizaje.

Para obtener la autorización con el fin de realizar una salida se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

El Profesor a cargo deberá presentar al Director de Enseñanza Aprendizaje o Encargado Técnico Pedagógico, según corresponda, el plan, programa y presupuesto de salida 15 días antes si es dentro de la Región Metropolitana o 21 cuando es fuera de la Región.

[1] En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el alumno”, “el estudiante”, “el profesor”, “el docente”, “el asistente de la educación”, el encargado de convivencia", “el apoderado” y sus respectivos plurales, así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo.
Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Las actividades deberán programarse semestralmente quedando debidamente presupuestadas. En caso de situaciones emergentes y/o de excepción el plazo de presentación mínimo será **de 1 mes** de anticipación, quedando sujetas a revisión para su posible autorización. El Encargado Técnico Pedagógico tramitará la autorización ante la Dirección correspondiente, quien informará a la Secretaria quien gestionará los permisos ministeriales para la salida. Director de Convivencia escolar confeccionará las autorizaciones correspondientes según oficio Ministerial.

Toda salida debe contar con la autorización escrita de los padres o apoderados de los alumnos participantes.

Autorizaciones

- Director de Convivencia Escolar entregará autorizaciones según oficio ministerial al Profesor a cargo de la salida pedagógica.
- Profesor a cargo de la salida pedagógica, entrega a cada estudiante una comunicación-autorización.
- El estudiante deberá entregar al Profesor a cargo de la actividad, la autorización correspondiente y debidamente firmada por su apoderado.
- El Profesor a cargo de la actividad deberá hacer entrega de las autorizaciones al Tutor de convivencia encargado de la recepción, quien supervisará las salidas de los estudiantes según las autorizaciones entregadas.
- Si el alumno no presenta la autorización correspondiente, deberá cumplir su horario normal en el establecimiento.
- Se entregará a cada estudiante una credencial con la información personal y del colegio.

Excepcionalmente, en casos justificados, si el padre no alcanzó a enviar la autorización firmada, podrá hacerlo por mail.

Las salidas pedagógicas son parte del proceso de aprendizaje, por lo tanto, el alumno debe participar de las actividades, y deberán utilizar el uniforme oficial del colegio o según lo establecido por la Dirección del colegio.

Una salida que se está realizando, podrá ser suspendida si la situación lo amerita.

Una vez realizada la actividad, su resultado debe ser informada a la Encargada Técnico Pedagógica correspondiente.

En el caso que un alumno tenga un comportamiento inadecuado (que no se ajuste a las normas de convivencia escolar establecidas en nuestro reglamento), puede ser suspendido de la actividad solicitando a sus padres el retiro del lugar.

En las salidas debe participar el profesor jefe y el profesor responsable de la actividad.

En cada actividad se deberá contar a lo menos con un adulto por cada:

- Educación Parvularia: 1 cada 5 estudiantes.
- Primer Ciclo: 1° a 6° Básico 1 cada 10 estudiantes.
- Segundo ciclo: 7° Básico a IV° Medio 1 cada 10 estudiantes.

En los casos de estudiantes que necesiten apoyo especial, serán a acompañados por su madre, padre, apoderado o a quien estos designen, con el objeto de resguardar su seguridad durante la salida.

El profesor deberá pasar asistencia al salir y al regresar, y registrarla como corresponde en el libro de clases.

El profesor que realiza la actividad es el responsable de la misma. Por lo tanto, los alumnos asistentes deberán acatar toda decisión que éste tome, inclusive la suspensión de alguna actividad programada. Lo apoyarán adultos responsables quienes designe la Dirección del Establecimiento.

El docente responsable deberá portar al menos dos formularios de accidentes escolares, los que deberá solicitar en Departamento de Convivencia Escolar. En caso de no utilizarlos, deberá devolverlos en el mismo departamento.

El profesor dejará en el colegio un listado de alumnos, profesores y apoderados participantes de la actividad y su número de teléfono móvil actualizado.

El director debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes de la salida pedagógica para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: listado de alumnos, nombre completo de los profesores que irá a cargo de los alumnos, fotocopia de la documentación del medio de transporte que se utilizará en el traslado de los estudiantes.

Todos los alumnos deberán portar una tarjeta colgante identificatoria con su nombre, número de teléfono del profesor a cargo, nombre y dirección del colegio. Asimismo, los apoderados, padres y madres que participen en la salida deberán portar credenciales con su nombre y apellido.

En caso de un desperfecto mecánico de la locomoción, el profesor responsable tiene el deber de comunicar inmediatamente tal hecho al colegio, y de reportar sucesivamente el estado de la situación.

En caso de ocurrir un accidente, el profesor o Tutor de Convivencia Escolar que acompaña deberá comunicarse con el colegio para informar y coordinar los pasos a seguir, los que estarán en concordancia con el Protocolo de accidentes escolares que tiene el colegio.

En los casos de accidentes, desperfecto mecánico o extravío de un estudiante, se deberá contactar inmediatamente a un miembro del equipo directivo.

El colegio informará a los apoderados la situación de su hijo y procederá a indicar al responsable de la actividad en terreno los pasos a seguir. De ser necesario enviará al personal indicado para resolver la situación.

En caso de extravío de estudiantes, el profesor responsable deberá dar el aviso al establecimiento vía telefónica de manera inmediata, y recurrir a los apoyos correspondientes para lograr la ubicación de los menores.

En caso de falta disciplinaria durante la salida se aplicará el Reglamento Interno.

Los alumnos van y regresan al colegio con su profesor en su salida pedagógica.

Una vez que vuelven al colegio los alumnos, según lo planificado deberán ser retirados a la hora señalada en la autorización o reintegrarse a su rutina académica.

En caso que un alumno no pueda ser retirado a la hora señalada debe ser informado y es responsabilidad de los padres.

Paseos de curso

Existe la posibilidad de que un determinado curso opte por realizar un paseo en forma completamente particular, y por lo tanto no se rige por el presente protocolo. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no debe participar de ella ningún profesor del colegio. Si un profesor participa en calidad de invitado, esto no lo convierte en actividad escolar.[2]

Cuando un estudiante cometa alguna falta grave o gravísima durante la salida se aplicará el Reglamento Interno y además uno de los adultos a cargo de la salida, acompañará al estudiante de regreso al colegio donde se le hará entrega al apoderado quien deberá firmar la constancia escrita de la información recibida.

Una vez terminada la actividad, en el colegio se convocará a consejo de profesores para dar a conocer los hechos por parte de los adultos responsables que participaron de la actividad. En dicho consejo se considerarán las evidencias y a partir de ello, se aplicarán las medidas establecidas en el Manual de convivencia escolar.

Además, en el caso de los estudiantes de Cuarto año de enseñanza media, se evaluará en consejo de profesores como medida disciplinaria:

- La no participación de ceremonia de Licenciatura.
- La no participación de ceremonia de Titulación.

[2] No corre el seguro escolar.